



RESOLUCION No. CSJMER20-115
7 de octubre de 2020

“Por la cual se realiza una actualización en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo 724 de febrero 15 del 2000, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE

En los términos del artículo 256-1) de la Carta Fundamental, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura, administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

En desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización, exclusión y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Este Consejo Seccional mediante Resolución 162 del 09 de noviembre de 2007, inscribió en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial a ELSA INES ROJAS DAZA, identificada con la cédula de ciudadanía 21.188.876, en el cargo de Escribiente del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Villavicencio.

Posteriormente, ELSA INES ROJAS DAZA, presentó ante esta corporación solicitud de traslado recíproco para el cargo de Escribiente del Juzgado Primero Penal Municipal de Villavicencio, razón por la cual este Consejo Seccional emitió el concepto favorable a través del Oficio CSJMEO19-1546 del 3 de septiembre de 2019.

A su turno, el nominador emitió la Resolución 07 de septiembre 9 de 2019, consistente en el nombramiento de la ELSA INES ROJAS DAZA, como Escribiente del Juzgado Primero Penal Municipal de Villavicencio, cuya posesión tuvo lugar el día 9 de septiembre de 2019, con efectos fiscales a partir de la misma fecha, conforme el acta de posesión que se allega.

De manera semejante, la servidora judicial presentó ante esta Seccional la solicitud de traslado recíproco para el cargo de Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Medina, concediéndose mediante Oficio CSJME020-1105, el concepto favorable de traslado recíproco.

Por tal motivo, el Juzgado Promiscuo Municipal de Medina a través de la Resolución Administrativa 001 del 23 de septiembre de 2020, nombro en propiedad a ELSA INES ROJAS DAZA, identificada con la cédula de ciudadanía 21.188.876, en el cargo de Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Medina, cuya posesión se surtió el 28 de septiembre de 2020, con efectos fiscales a partir del 1 de octubre del mismo año.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta considera procedente actualizar el Registro Seccional de Escalafón de Carrera Judicial a la Servidora Judicial en mención.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Actualizar el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial de ELSA INES ROJAS DAZA, identificada con la cédula de ciudadanía 21.188.876, en el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Medina, cuya posesión se efectuó 28 de septiembre de 2020, con efectos fiscales, a partir del 1 de octubre de 2020, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de

Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6° y 7° del Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior.

ARTÍCULO 3º: Comunicar la presente actuación administrativa a la interesada al correo electrónico elsarojasdaza@hotmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al respectivo nominador j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio rhumvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de realizar el registro en la correspondiente hoja de vida de la Servidora Judicial.

ARTÍCULO 4º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio – Meta, a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME20-1032 / SEPTIEMBRE 30 DE 2020